

[CAS] Condiciones del BONO DE ALQUILER PARA FAMILIAS DE UR KIROL UDALEKUAK:

- El/la usuario/a deberá ser mayor de edad (18 años) para contratar el bono de alquiler y usarlo.
- El/la usuario/a podrá hacer uso de este bono **cualquier día laborable de la temporada** de verano (fines de semanas y festivos no) en el que las instalaciones de KOASTA se encuentren abiertas y el material que desea utilizar se encuentre disponible.
- El material que se podrá utilizar haciendo uso del bono de alquiler, será una tabla de paddle surf, un kayak individual o uno doble, junto con la pala, el asiento, el chaleco, el leash y la quilla necesarios.
- El **Big SUP o Paddle gigante** se podrá utilizar con este bono de alquiler, siendo su uso limitado a alquiler de 1h30 para 8 participantes. Dos de estos 8 participantes deberán ser mayores de edad.
- No se podrá hacer uso de los kayaks de mar ni de sus accesorios.
- El bono de alquiler será personal y solo el/la titular del bono puede usarlo para alquilar material, quedando estrictamente prohibido que otra persona haga uso del bono. Si una persona que no sea la titular del bono intenta hacer un uso fraudulento del bono, el valor del bono se suspenderá y el titular no recibirá ningún reembolso.
- El/la titular del bono de alquiler no podrá alquilar material haciendo uso del bono, para que una tercera persona lo utilice. Si el titular alquila el material con el bono y lo utiliza otra persona, el valor del bono se cancelará sin que el/la titular tenga la opción de recibir un reembolso.
- El uso mínimo del material con el bono de alquiler será de una hora. Después de una hora, se tendrán en cuenta los siguientes intervalos de tiempo para deducir las horas restantes de uso del bono de alquiler. Se establece cada uno de los siguientes períodos de tiempo:

Periodo	Duración	Tiempo de uso consumido en el bono
1	0' - 60'	1h = 60'
2	60' - 90'	1h30 = 90'
3	90' - 120'	2h = 120'
4	120' - 150'	2h30 = 150'
5	150' - 180'	3h = 180'

- Si desea acudir con otra persona que no dispone de un bono de alquiler, la otra persona tendrá que abonar el coste de un alquiler normal por el material que utilice, cumplimentando y firmando el contrato de alquiler correspondiente, salvo que acompañe al titular del bono en un kayak doble.
- Cuando se alquile un kayak doble con un bono de alquiler, se añadirán siempre 30 minutos de uso. Es decir, si se hace uso durante una hora, computará como 1h30, si se hace uso durante 1h30, computará como 2h. En este caso, el/la usuario/a puede ser acompañado/a por otra persona que no disponga de bono de alquiler.
- Adquisición y uso del bono:
 - La compra del bono se efectuará a través de la página web www.koasta.eus o en las instalaciones de la playa. El pago se realizará por: transferencia bancaria, BIZUM, metálico etc. Una vez realizada la compra KOASTA le enviará su bono por mail y será responsabilidad del usuario imprimirlo para llevarlo a la playa.
 - Para alquilar el material, el titular del bono se pondrá en contacto con KOASTA por teléfono, correo electrónico o WhatsApp para hacer una reserva del material que desea utilizar.
 - Al presentarse a la hora acordada en las instalaciones de la playa, el/la usuario/a entregará el bono al responsable de KOASTA; quien preparará el material y anotará, el material que se utilizará, la fecha y la hora de inicio.
 - Al regresar del agua, la persona a cargo de la recepción indicará la hora de finalización en el bono y el uso total del material, descontando las horas de uso de las primeras 8 horas.
 - Después de usar el material, la persona responsable de KOASTA indicará al usuario dónde dejar el material, para proceder a realizar la limpieza y desinfección correspondientes y dejarlo secar en el lugar apropiado.

- Al comprar un bono de alquiler, el titular aceptará las condiciones establecidas en el contrato de alquiler, respetando las limitaciones para el espacio de práctica, el uso responsable del material y los daños causados al material. Abonando en caso de pérdida de material o daños, las cantidades establecidas en el contrato.
- La reserva de material, será posible, siempre que KOASTA no tenga programada ninguna otra actividad para el momento en que se desee reservar el material.
- El valor del bono de alquiler se agotará cuando consuman las 8 horas, se alquile el Big SUP o el día en que KOASTA termine la temporada de verano.
 - La temporada 2022 comprenderá desde el 4 de junio al 11 de septiembre.

[CAS] Contrato de alquiler material KOASTA

La empresa KOASTA, representada por Ibon Pazos Ugalde, NIF 78928915E y con domicilio en la C/ Artabide 19, 4 ezk, 48700 Ondarroa (Bizkaia), y la persona o entidad cuyos datos figuran en el presente contrato de alquiler, en adelante se denominarán ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, respectivamente. Ambas partes, con mayoría de edad, se reconocen con la capacidad mutua para la realización de este contrato, y libre y espontáneamente afirman:

Que la empresa KOASTA es propietaria de las tablas de paddle surf RWP y los kayaks RTM objeto de alquiler.

Que, habiendo convenido en el arrendamiento de dicho material con el arrendatario señalado, formalizan su acuerdo mediante el otorgamiento de este contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

Que el arrendatario ha sido informado del uso obligatorio del chaleco para todos los usuarios.

Que el arrendatario es conocedor de los riesgos que implica la práctica del paddle surf y kayak, siendo el único responsable de los daños causados a sí mismo o a los usuarios de los bienes contratados que utilicen estos, a terceras personas, o a cualquier bien mueble o inmueble, por el uso normal o anormal de los bienes contratados. La utilización de los bienes contratados por persona distinta al arrendatario será bajo su exclusiva responsabilidad. KOASTA no asume por tanto ninguna responsabilidad que pudiera derivarse del uso de los bienes contratados, ante un ocasional accidente, estando eximido de los daños que el usuario de los mismos pueda sufrir o producir mientras tiene estos a su disposición, no haciéndose responsable de reclamaciones por accidente, heridas, golpes o daños ocasionados a sí mismos, y/o a terceras personas o a su propiedad, o por pérdida, deterioro o rotura de objetos durante el periodo del alquiler, o por cualquier lesión física o accidente que puedan tener o producir durante el mismo. Es responsabilidad del contratante el uso de los bienes contratados, de acuerdo con las normas de navegación.

1. El arrendatario abonará a la entrega del material alquilado el importe correspondiente según tarifa. Asimismo, entregará su DNI, Pasaporte o carné de conducir en concepto de la fianza, que le será devuelto al finalizar este contrato si el material está en las mismas condiciones en que fue alquilado. El material (tablas y/o Kayak) debe ser devueltos como máximo a la hora de devolución acordada. El retraso en la devolución del material supondrá el pago del alquiler correspondiente.

2. El arrendatario reconoce que el material arrendado se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y se compromete a retornar las tablas y/o los kayaks en el mismo estado; así como también se compromete a utilizarlas de acuerdo con las normas básicas de navegación y las propias características del material. El arrendatario no utilizará el material bajo los efectos del alcohol, narcóticos ni otras sustancias que puedan alterar sus facultades.

3. Con la firma de este contrato el arrendatario conoce y acepta las condiciones del contrato y se hace responsable de todos los daños y averías que pueda causar por el uso del material alquilado, tanto por el mismo como por parte de terceros bajo su autorización, así como la destrucción o pérdida de

cualesquiera de las partes. Será responsabilidad del cliente de tomar las medidas de seguridad adecuadas para evitar el robo o pérdida. En caso de robo, pérdida, etc., el cliente tendrá que pagar por el objeto perdido o robado. (Valor 700,00 € la tabla de paddle surf y/o Kayak, 50€ el remo de aluminio, 90€ el remo de carbono, 20€ la quilla o aleta central y 30€ el chaleco salva vidas) Igualmente, irán a cargo del arrendatario las infracciones relacionadas con el uso del material.

4. El arrendador queda eximido de cualquier daño/s y perjuicio/s que el arrendatario ocasione a terceros o a sí mismo. La persona que firma el contrato de alquiler deberá ser mayor de 18 años y será responsable de los equipos contratados.

5. El arrendatario dispone del total valor del material alquilado y de elementos añadidos en el momento del alquiler, por lo tanto, el arrendador podrá retener la fianza para resarcirse de cualquier obligación no satisfecha por parte del arrendatario.

6. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia e instrucción número 3 de Gernika (Bizkaia) para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse del presente contrato, con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles.

7. El arrendatario, declara haber leído y aceptado las siguientes condiciones y en prueba de conformidad del contenido de este, firma/acepta el presente documento.